

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

HUGO JULIAN MILIA

El Señor Juez de. Primera Instancia de Distrito Judicial N° Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Roteta, en autos: "Tomada, Miguel Angel c/ CUIL 20-14.760162-2 s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 351, año 2004, ha dispuesto que el M.C.P Hugo J. Milia, Mat. N° 270, C.U.I.T. N° 23-06244285-9, proceda a vender en pública subasta el día 23 de Febrero de 2012, a las 10 hs., el que se llevará a cabo por ante el Juzgado de Circuito 28 de la ciudad de Santo Tomé, sito en calle Alvear 2527 de esa ciudad, o el día hábil siguiente, a la misma hora y lugar si aquel resultare feriado, el que saldrá a la venta con la base del Crédito Hipotecario pesificado según Sentencia (fs. 36) (U\$S 15830,82, 1 a 1 más CER) \$ 45.391,71 en caso de no haber postores se procederá a la venta con la retasa de un 25% o sea \$ 34.043,80 y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar sin base y al mejor postor. Un Inmueble: ubicado en Avda. Richieri 3730 de Santo Tomé; Dominio anotado al T° 334 Impar, F° 02655, N° 016613, ambas del Departamento La Capital. La Capital del Registro General. Acreditado como tal en la declaratoria de herederos obrante en el expediente sucesorio tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta capital caratulados: "Luna, Gladis Gregoria s/ Declaratoria de herederos" Expte. 933, año 1997 - la que se encuentra inscripta así: "Santa Fe, 19 de Febrero de 1999. Inscripto bajo el N° 012.231, F° 117, T° 358 Sección Declaratorias del Registro General, lo informado por el Registro respectivo. Partida de Impuesto Inmobiliario (Fs. 75) N° 10-12-00-143286/0137-5.- Padrón Municipal (Fs. 79) CUIL N° 303575557 - Manzana 4237 S, Parcela 11.- El que según título expresa: "una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el distrito Santo Tomé, Departamento La Capital de esta Provincia, que en el plano de mensura y fraccionamiento confeccionado por el Agrimensor Delfor Pochettino en noviembre de 1.965, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 44.231, se designa como lote N° 11 de la manzana N° 29, y mide: 10 m de frente al Sud, e igual contrafrente al Norte, por 30,02 m en sus costados Este y Oeste, formando una superficie de 320,20 m2, y linda: al Sud, con la Ruta Nacional 11 Juan de Garay, hoy Avenida Richieri N° 3730; al Norte, con el lote 8; al Este, con el lote 10; y al Oeste, con el lote 12, todos de la misma manzana y plano citado." Informa el Registro General: (actualizado) que el dominio subsiste a nombre de la señora Gladis Gregoria Luna, según expresa el informe; que según minuta 11/019289 del 3/3/11 inscripción definitiva a nombre del deudos hipotecarios, Luna, Jorge Guido José declarado único y universal heredero de la titular registral; que no registra Inhibiciones, que reconoce Hipoteca en 1° grado a favor del actor de autos por la suma de u\$s 17.090, Inscripta al T° 133, Fa 3456, N° 110003 de fecha 16/12/99, informado a fecha 17/11/2011.- Informa A.P.I: (Fs. 73) que adeuda la suma de \$ 3.814.21 al 23/06/2011.- Informa la Municipalidad de la ciudad de Santo Tomé: (Fs. 84) que adeuda en concepto de TGI \$ 5.069,38 (fs. 87) que adeuda en concepto de Agua Corriente y cloaca \$ 2.950,43 y fs. 88 adeuda \$ 548,50 por contribución de mejoras, a fecha 21/06/2011.- Informa el S.C.I.T.: (Fs. 76) Plano 044231, año 1966, lote 11, que se verifican avalúos rectificadas por mejora con fecha 01/01/1970, Sup. Terreno 300,2 m2, aval. \$ 1,503,73; Sup, edificada 151 m2. Val. Edificio \$ 30.870,27; Aval Fiscal 32.374, fecha de emisión 24/06/2011.- Informa la Sra. Oficial de Justicia: (Fs. 94) en la Constatación realizada en fecha 03/06/2011, "...fui atendida por una persona que dijo llamarse Rubén Eduardo Muchiuti, DNI. 8.500.962, quien informa ser comprador por boleto del inmueble... pude Constar que se trata de una construcción sencilla de ladrillos, con paredes revocadas y pintadas, cielorrasos de yeso y pisos de granito, alejada del centro comercial y bancario de la ciudad. En el Estar comedor hay revestimiento de machimbre en paredes hasta 1 metro de altura aprox., y en uno de los dormitorios, existe este tipo de revestimiento hasta el cielorraso. La vivienda consta de: estar comedor, cocina comedor, dos dormitorios, baño completo (paredes con revestimiento cerámico hasta 1,80 aprox.), y patio al fondo con galería con techo metálico. Con luz eléctrica, agua corriente, teléfono fijo y servicio de TV por cable. El estado de conservación es regular. Faltándole pintura y mantenimiento general. Las paredes y cielorrasos presentan signos de deterioro y manchas aparentemente de humedad; manifestando el atendiente que la vivienda reviste una antigüedad de cuarenta años. Seguidamente, el Sr. Mucchiutti exhibió un Contrato celebrado entre Rubén Eduardo Mucchiutti (L.E. 8.500.962) y Jorge José Guido Luna (DNI. N° 14.412.179)... por el cual el señor Luna haber sido titular de los derechos y acciones como heredero de Gladis Luna,... en consecuencia siendo todo cuanto puedo informar a los fines que correspondan." Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, Será de aplicación el art. 497 del CPCC. Parta el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá ingresar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuesto que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos después del remate. El inmueble podrá ser visitado por los interesados el día anterior a la subasta en el horario de 9 a 11 horas. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial, y conforme lo dispone la Ley 11287, más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero, Tel. 0342 4564142 - cel 154050022. Santa Fe, 07 de febrero de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 300 157868 Feb. 14 Feb. 16

POR

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Circuito N° 28 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/ Otros s/ Apremio" - Expte. N° 576, año 2010, que el MCP. Marciano G. Bertuzzi (CUIT 20-10523730-9) proceda a vender en pública subasta el día 23 de Febrero de 2012 a las 11:30 horas o el inmediatamente posterior si aquel resultare feriado, en el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, prov. de Sta. Fe sito en calle Alvear 2527, con la base del Avalúo Fiscal \$ 260,65 de no haber postores con la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, un Lote de Terreno ubicado en calle Córdoba entre las de Roberano y Lubary identificado como Lote 7 Parcela 7 de la Manzana 4826 E de dicha localidad cuyo título expresa: "Un lote de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicado en el Distrito Sauce Viejo, Dpto. La Capital de esta Provincia, que según plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Cv. león Schlaen en agosto de 1975, bajo el N° 77259 y se designa como Lote N° 7 de la Manzana 124 y mide: 35 mts 33cm al Norte y Sud, por 12mts al Este y Oeste, lindando: al Norte con los lotes 4, 5 y 6; al Sud con el lote 8; al Este con calle pública y al Oeste con el lote 30; con una superficie de 423mts2 96dm2" (según título). Registro Gral. informa que el dominio inscripto al T° 352 Par - F° 1599 - N° 1400- Dpto. La Capital, no reconoce hipotecas pero si los siguientes embargos: N° 11131 del 10/02/11 \$ 7.229,14 estos autos y N° 61708 del 17/06/11 por \$ 7.229,14 estos autos (fs. 78), y la inhibición N° 102539 de fecha 10/09/08 por \$ 909,20 autos OSECAC c/Otros s/Ej. Fiscal Exp. 312/03 Juz. Federal de 2da. Inst. N° 2 Sta. Fe (fs. 82).- En A.P.I. registra deuda de \$ 444,49 al 15/11/11 por períodos impagos (fs. 97). Municipalidad de Santo Tomé informa que registra deuda por Tasa Gral. Inmueble de \$ 10.137,10 (fs: 64) y que no registra deuda en concepto de Derecho de Edificación (fs. 74) todo al 09/2011.- De la constatación del 28/10/11 surge que se trata de un terreno baldío con frente al Este sobre calle Córdoba, entre las de Lubary y Roverano a aproximadamente 30 mts hacia el Sur de la segunda de ellas, libre de ocupantes y de inmuebles, sin cercar. Está ubicado en zona de calles de tierra. Cuenta con servicio de alumbrado público. Alejado del centro comercial y bancario de la ciudad.- Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio más el 3% de comisión del Martillero todo en dinero en efectivo sin excepción. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Santo Tomé. Caso contrario devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 18, desde la fecha de la subasta, hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado como así indicar número de DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Los títulos no han sido presentados, pero se encuentra agregado a autos copia de ficha de dominio y copia de protocolo (fs. 83 y 98), no aceptándose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez bajado el martillo, debiéndose conformar el comprador con las actuaciones que expida el Juzgado. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta munidos de su documento de identidad: DNI, LC. y/o LE.- Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial, exhibiéndose conforme lo dispone la ley 11.287 y acordada vigente.- Mas informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero al Cel. 155 042303.- Santo Tomé, 06 de Febrero de 2012.- Dra. Laura Botbol, secretaria.

S/C.- 157949 Feb. 14 Feb. 16

POR

VICTOR JUAN GARIGLIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (S. Fe), a cargo del Dr. Darío R. Mattalia (Juez) y de la Dra. Daniela M. Tántera (Secretaria), en los autos caratulados: "GERLERO, Ezequiel Santos contra Otro y/u Otros sobre Apremio. Expte. N° 388, Año 2010" se ha ordenado que el Martillero Público Nacional, Víctor Juan Gariglio, Matrícula N° 395, C.U.I.T. 20-06309145-7, proceda a la venta en pública subasta el día 28 de Febrero de 2012 a las 9,30 hs , o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, por ante las puertas de este Juzgado Comunal de la localidad de Landeta (Sta. Fe), El Inmueble embargado en autos y que saldrá a la venta con la base de \$ 92,50 del Avalúo Fiscal para el pago del Impuesto Inmobiliario y de no haber postores con el 25% de retasa de \$ 69,37 y en el último término sin base y al mejor postor el siguiente inmueble a saber: "Una fracción de terreno que forma parte de la manzana designada con el N° 3 comprendida en el cuadrado o lote N° 86 de la Colonia Schiffner compuesta de 21,00m., de frente al Norte por 42,00m., de fondo o sea una superficie de 882 metros cuadrados, lindando: al Norte con calle pública; al Sud y al Oeste con Juan Barbero y al Este con Don Isidoro Delfino." Registrado al Tomo 43 - Folio 233 - N° 14.192. Sección Propiedades del Departamento San Martín, del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe. Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-10-00 668447/0000-2. Informa el Registro General de Santa Fe según Certificado N° 00460 de fecha 03/01/2012 que el demandado es titular dominial, no registra hipotecas, inhibiciones no se informa y registra embargo: N° 15597 de fecha 23-02-2011, Monto de \$ 6.337,50 de estos autos. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial que el bien inmueble urbano descripto se encuentra empadronado bajo la partida N° 12-10-00-668477/0000-2, con una superficie de 882,00 m2. de terreno.- Informa el A.P.I. que el inmueble no registra deuda al 05/01/2012 de Impuesto Inmobiliario. Informa la Comuna de Landeta: al 06/02/2012, no adeuda impuesto o tasas. Informa el Oficial

de Justicia: que al realizar la medida ordenada se constata, que es un terreno baldío sin ningún tipo de mejoras. Los títulos no fueron presentados y se agregan a estos autos, fotocopias de fichas dominiales extraídas del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe. El que resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado. El comprador abonará en el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio más los honorarios de ley del Martillero del 3%, y/o (mínimo de ley 7547, de no lograrse éste), mas el 21% de I.V.A. sobre la comisión y el impuesto a la compraventa, todo en dinero efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber que correrán por cuenta del comprador los impuestos y/o tasas que graven a los bienes inmuebles, a partir de la toma de posesión. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe y estrados del Juzgado conforme la ley 11.287. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y o al martillero en su domicilio legal de calle España 1645, de la ciudad de Sastre (S. Fe) T.E. 03406-156462203 - 15646581. Sastre, 8 de Febrero de 2012. Daniela M. Tántera, secretaria.

\$ 171,60 157906 Feb. 14 Feb. 16

POR

RICARDO O. MEHAUD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito- C. J. Nº 34 - de la ciudad de Villa Ocampo - (Sta. Fe) - a cargo de la Dra. Silvana Vignatti - Juez a/c - y Dra. Alicia Y. Yaique - secretaria, en los autos "Incidente de Apremio en autos: ORTEGA Francisco Antonio c/ Otro, Otro y/o Otros s/ Sumario", Expte. 196 - año 2.007; se ordenó que el Martillero Público Ricardo O. Mehaud, matr. Nº 614, (CUIT. 20-10063466-0), proceda a vender en pública subasta, el inmueble casa habitación, propiedad de los demandados, Ocupada, sito en la Manzana Nº XLV1 (46) - Lote H - Superficie 1.150 mts.2 - inscripta ante la A.P.I. bajo la partida Nº 03-04-00-011348/0002-2, que se llevará a cabo frente a las puerta del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Villa Guillermina, Dpto. General Obligado, Pcia. de Santa Fe, señalase el día 29 de Febrero de 2012 a las 11,00 hs. o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado y el mismo saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a \$ 1.947,51 y si no hubiera oferta por la base, se subastará en segunda subasta con el retazo del 25% y de persistir la falta de postores en tercera subasta Sin Base y al Mejor Postor.- El Registro General de la Propiedad, informa que el demandado es titular registrable del inmueble, inscripto al Tº 213 Impar - Fº 1195 - Nº 99041 - Sección Propiedad Dpto. Gral. Obligado, y no registra hipoteca, ni inhibición, si un embargo, vigente y definitivo, que es el de autos que da motivo a esta subasta, de fecha 11-09-08 - Aforo 103403 - Monto \$ 11.111,34 - Obs. Generales: Pase a definitivo s/Minuta 08/131145.- Se inscribe la medida en forma definitiva según oficio 131145 del 13/11/08. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo Villa Guillermina, Departamento General Obligado, de esta Provincia de Santa Fe, que según plano confeccionado por el Agrimensor Nacional don Argentino F. Romana, registrado en el Departamento Topográfico bajo el Nº 14.800, que expresa el título, está formado por el lote "h" de la manzana XLVI, ubicada a 25 metros hacia el Este del esquinero Nor-Oeste de la manzana, mide 25 metros de frente al Norte, con un contra frente al Sur de 20 metros; su línea Este 50 metros y su línea Oeste formada por una línea quebrada que arrancando del extremo Oeste de la línea del frente, se medirán con rumbo al Sur, 30 metros, con rumbo Este, 05 metros y con rumbo Sur 20 metros hasta el extremo Oeste de la línea del contrafrente, cerrando la figura con una superficie de Un Mil Ciento Cincuenta Metros Cuadrados y linda: al Este con lote "f"; al Sur con lote "g" y parte del "k" y al Oeste, lote "i" y "k", todos de la misma manzana y al Norte con calle pública.- Del sistema de Búsqueda del Registro General de la Propiedad, informa que el demandado No posee otro inmueble a su nombre. Del Registro de Procesos Universales, informa que desde el 1/11/78 hasta el 14/11/2011, que no registran antecedentes de iniciación de procesos sucesorio alguno a nombre de la persona indicada y desde el 01/04/1981 hasta el 14/11/2011, no se registran antecedentes de iniciación de procesos concursales y/o quiebras a nombre de la persona indicada.- De la Constatación: Me constituí en el domicilio denunciado en el presente mandamiento, sito en la Manzana Nº XLVI - Lote "H" - superficie 1.150 mts.2, donde fui atendida por la señora Ramona Cecilia Ortega, D.N.I. 27.880.116 quien le impuse de mi cometido, para luego pasar a constatar: Se trata de una casa de habitación en buen estado de habitabilidad compuesta de tres dormitorio, uno con piso de cerámico y los otros dos con piso de cemento alisado, dos baño uno con algunos detalle de terminación y el otro sin terminar, una cocina comedor de unos 30 mts.2, parte con piso de cerámica y la otra de portland alisado, el frente de la casa que da hacia el Norte y todo su frente posee una galería con techo de zinc y piso de cemento alisado, toda la casa posee techo de zinc, parte con cielorraso de material desplegado otra parte con machimbre y una galería sin cielorraso, posee agua corriente, luz eléctrica y todo los servicios públicos. El frente posee un tejido artesanal y el resto del terreno con alambrado en mal estado. La atendida manifiesta que vive en la misma como cuidadora, después del fallecimiento de su abuelo Valentín Coronel, por lo que ella no posee ninguna documentación que le acredite, además fue adjudicataria en un plan de vivienda que está a la entrega de la misma.- Catastro e Informe Territorial: Informa que el inmueble se ubica en la Manzana 46 (Hoy 166) -Lote "H" - Plano 14800/1953 - Sup. 1.150 mts.2 - Edificado 125 mts.2 - P.I. 03-04-00-011348/0002-2 - Avalúo Fiscal total \$ 1.947,49- De la A.P.I.: Informa que la P.I. Nº 03-04-00-011348/0002-2 registra una deuda de \$ 120,88, al 15/12/2011 - Período 2006 (4) 2010 (T) y 2011 (T).- Desde la E.P.E. se informa que el cliente Coronel Valentín - Cod. Cliente Nº 0057/69349 adeuda \$ 82,42.- al 12/12/11.- La Comuna de Villa Guillermina: Informa que el inmueble de referencia adeuda por tasa general de inmueble la suma de \$ 472,50 y en concepto de agua potable la suma de \$ 346,68 desde el período Febrero 2010 a Octubre 2011, sin aplicar a dicha deuda los intereses correspondientes, lo que son calculados al momento del efectivo pago.- El o los compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% por el precio obtenido de seña y a cuenta, más la comisión del martillero o el mínimo legal cuando aquel no lo supere, con más IVA si correspondiere, como así los sellados y/o impuestos que graven la compraventa, todo en dinero efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Es a cargo del comprador todo los impuestos y/o tasa y/o sellados, nacionales, provinciales y comunales que afecten al bien a partir de la aprobación de la subasta, dejándose constancia en autos la no aceptación de reclamo

alguno después de la misma.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el transparente del Juzgado, por el término y bajo apercibimiento de ley. Autorízase la confección de 1.000 volantes de propaganda y cinco días de publicación radial en una radio FM y Cable Visión de la localidad de Villa Guillermina. Ofíciase al señor Juez del Juzgado Comunitario de las pequeñas causas de Villa Guillermina, para que presida y autorice la subasta. Modifíquese.- Informe en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero de autos al T.E. 03483-421245 y/o Cel. 15402041.- Villa Ocampo, 22 de Diciembre de 2.011.- Fdo. Dra. Alicia Y. Yaique, secretaria.

\$ 303,60 157880 Feb. 14 Feb. 16
